



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

Características de los espacios públicos y lugares de pública concurcencia

Apellidos, nombre	Puyuelo Cazorla, Marina ¹ (mapuca@ega.upv.es) Merino Sanjuán, Lola ² (mamesan@ega.upv.es)
Departamento	Expresión Gráfica Arquitectónica
Centro	Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño



Resumen de las ideas clave

En este artículo se plantean y se estudian los aspectos fundamentales y las características específicas que identifican y distinguen el espacio público y los lugares de pública concurrencia, junto con la importancia de los elementos que, dispuestos en ellos, contribuyen a su acondicionamiento como espacios de uso colectivo.

La utilización y apropiación de estos entornos por el usuario constituyen un factor fundamental que pone en valor su relevancia como espacios de encuentro y de expresión pública, de comunicación, en los que se refuerza su contenido funcional, simbólico y social.

Para la comprensión de estos aspectos se estudiarán las siguientes apartados:

Ideas clave
1. Importancia del espacio público como entorno para el desarrollo social del individuo
2. Conceptos de espacio público y lugares de pública concurrencia como marcos diferenciados en los que se desarrollan actividades comunitarias y colectivas
3. Características de diseño específicas que los identifican y diferencian del espacio privado
4. Rol del usuario en el uso del entorno público

Tabla 1. Contenidos que se tratan en este artículo.

1 Introducción

En las últimas décadas y como consecuencia de los cambios sociales y estructurales que están experimentando las ciudades, el espacio público que estas generan están recuperando la funcionalidad y el carácter que, hasta la ocupación de la calle por los medios de locomoción de manera masiva, habían estado ejerciendo como lugares de encuentro, mercado y espacio de tránsito.

Por otro lado, los lugares de pública concurrencia, tanto en sus tipologías convencionales (teatros, estaciones de ferrocarriles o autobuses, lugares institucionales, centros de trabajo,...) como en las de más recientes creación (centros comerciales, parques temáticos,...), constituyen entornos de uso específicos en los que la comunicación e interacción del usuario con el contexto y con otros usuarios permiten generar espacios para el intercambio, de igual modo que de forma convencional se han venido desarrollando en el espacio público.



En este sentido, el acondicionamiento y habilitación de estos contextos para que satisfagan las necesidades funcionales, físicas, psicológicas y sociales de sus usuarios, son factores determinantes para que se constituyan como espacios de aceptación y apropiación en los que las personas ven posibilidades de uso, convirtiéndose de este modo, en lugares para detenerse y entretenerse, de encuentro en el que conversar, preparados para la contemplación o el descanso, y en algunos casos incluso, como entornos que constituyen la ampliación del propio espacio privado, fomentando la ciudadanía y la humanidad, y contribuyendo a generar la rica diversidad de la vida urbana.

Se constituyen de este modo, como lugares de relación y de identificación, espacios en los que la vida social e institucional constituyen un factor relevante en su diseño, en los que se definen elementos propios, que diferencian y caracterizan una parte o el conjunto de una ciudad o de un entorno natural.



Imagen 1. El espacio público está constituido por el conjunto de calles, plazas, avenidas, paseos, etc. que configuran las ciudades. Utilizado comúnmente como vías de tránsito también constituyen, desde siempre, entornos adecuados para la práctica de actividades lúdica-recreativas, sociales y culturales, que fomentan la participación e implicación del usuario.

2 Objetivos

Además de reflexionar sobre el papel relevante de estos entornos en el desarrollo y la comunicación social de los usuarios, este documento ofrece información particular en lo referente a:

- Analizar las similitudes y diferencias entre el espacio público y los lugares de pública concurrencia
- Conocer los principales aspectos que inciden directamente en el diseño de estos contextos
- Identificar y valorar los elementos de uso colectivo que contribuyen al acondicionamiento y disfrute de estos entornos, establecer unas condiciones de diseño genéricas a tener en cuenta para su desarrollo.
- Disponer de una terminología específica, que permitirá describir en detalle soluciones existentes y las propuestas en los proyectos propios.

3 Espacio público y lugares de pública concurrencia.

El **espacio público** se asocia y se comprende desde su dimensión física. Las calles, callejones, plazas, avenidas, parques, jardines, así como todas aquellos edificios de titularidad municipal, en los que cualquier persona tiene el derecho de circular, son los elementos esenciales que permiten su configuración y constituyen la separación formal y física entre la propiedad privada y la propiedad pública. Atendiendo a su uso, el espacio público constituye el soporte físico de las actividades cuyo objetivo es el de satisfacer las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales.

Su formalización se determina desde figuras de gestión vinculadas con la actividad urbanística y en las que se establecen unos parámetros mínimos para equipamientos colectivos, servicios públicos y suelos exentos de edificación, que garanticen unos estándares óptimos que cubran las necesidades mínimas de los usuarios/ciudadanos y garanticen la comunicación.

Desde una aproximación jurídica, podemos definirlo como un espacio sometido a una regulación específica por parte de la administración pública, propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo, que garantiza su accesibilidad a todos los ciudadanos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades.

Pero su comprensión no sería posible si no se le asociara su dimensión social y su potencial para responder a las necesidades funcionales, físicas, psicológicas y de comunicación de sus usuarios. Escenarios para actos y acciones.

En este contexto, un conjunto multidisciplinar de factores confluyen en la comprensión de este espacio, entre los que cabe destacar la ergonomía, el diseño, la arquitectura, el paisajismo, la planificación urbana, la gestión ambiental, la ingeniería y ecología ambiental, la antropología urbana, la geografía humana y social, la sociología ambiental y la psicología ambiental. Aspectos todos ellos que diferencian y constituyen el carácter del espacio público.



Imagen 2. Las estaciones de metro y los jardines públicos constituyen dos tipologías diferenciadas de espacios públicos.

Se entienden como **lugares de pública concurrencia**, aquellos entornos delimitados, generalmente vinculados a un edificio o construcción, de titularidad privada pero de pública concurrencia, en los que el usuario que acude a ellos



motivado por el interés que suscita la instalación determinada, desconoce el lugar en el que se encuentra y generalmente la afluencia de público viene determinada por un aforo.

En este grupo, nos encontramos con una gran variedad tipológica de espacios y entornos que albergan heterogéneas actividades vinculadas con diferentes aspectos del ocio, (centros comerciales, cines, teatros, auditorios, estadios deportivos,...), lugares de reunión (salas de conferencias y congresos, bares, cafeterías y restaurantes, museos, parking, clubes sociales y deportivos...), las comunicaciones, la sanidad (centros hospitalarios, ambulatorios, sanatorios,...), actividades productivas (oficinas, recintos feriales, centros de trabajo,...) y centros de enseñanza (guarderías, colegios, institutos, universidades, bibliotecas,...).



Imagen 3. Estadios deportivos, salas de proyección, aulas de formación, constituyen lugares considerados de pública concurrencia.

En los lugares de pública concurrencia, es importante distinguir dos tipos de usuarios. Por un lado, el personal vinculado a la actividad que se desarrolla en cada caso. Se genera un uso cotidiano del ámbito, en el que se precisa que la interacción entre usuario y entorno sea funcional. Se produce por parte del usuario un aprendizaje directo y parcial que tiene que ver con el puesto de trabajo desempeñado.

Por otro lado, el usuario-espectador suele ser un usuario eventual. En este caso, generalmente no es el espacio en sí el que lo motiva sino las actividades que en él se desarrollan las que adquieren especial relevancia e interés. La interacción con el ámbito es limitada y precisa. Se busca una percepción rápida y directa del entorno, acorde a las necesidades que se puedan generar durante el desarrollo de la actividad y que les permita la consecución de unos objetivos directos de forma cómoda.

4 Características de diseño específicas que los identifican y diferencian del espacio privado.

Como características fundamentales del espacio público y de los lugares de pública concurrencia que los definen intrínsecamente y los diferencian del espacio privado, caben destacar las siguientes:



- Están afectados al uso general o al servicio público.
- Su uso y disfrute debe ser por igual para todos los posibles usuarios indistintamente, indiscriminada y de forma anónima, de modo que el uso puede ser ejercitado por cualquier persona
- En el caso del espacio público, se rige por los principios de libertad, igualdad y gratuidad. Para algunos espacios de pública concurrencia, no rige el principio de gratuidad, ya que en muchos casos se tratan de actividades lucrativas para sus propietarios (espectáculos teatrales, eventos deportivos,...)
- Están al servicio de la colectividad. Deben ser fáciles de comprender y usar. En su concepción, diseño y ordenación debe prevalecer su accesibilidad para todos los posibles usuarios.
- El usuarios directo no poseen ninguna facultad de elegir
- Deben acondicionarse con elementos/productos de uso público que ayuden a comprender la funcionalidad del entorno.
- Buscan satisfacer las necesidades urbanas colectivas por encima de los intereses individuales
- En el caso del espacio público, habitualmente se convierte en el marco de manifestaciones sociales
- El uso de un determinado espacio público puede variar en función del grupo social que se instale en el ámbito, estando en muchas ocasiones muy alejado del objetivo para el que se proyectó. Este hecho puede originar disfunciones. Deberán tener la capacidad para amoldarse a diferentes expectativas y para poder ser reacondicionados sin que los trabajos de acondicionamiento supongan un impedimento en su funcionamiento cotidiano.

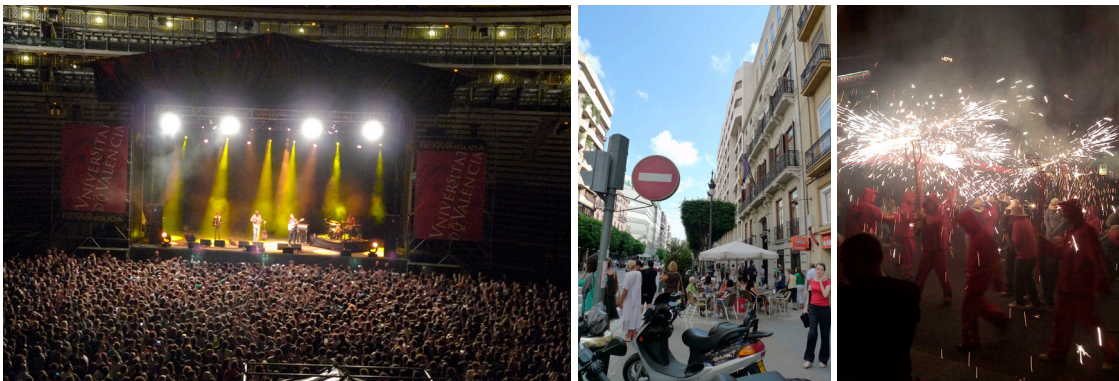


Imagen 4. El espacio público y los lugares de pública concurrencia deben adaptarse al uso que demanden los usuarios. Como es el caso de la realización de conciertos en una plaza de toros o la apropiación de la calzada para la realización de actividades lúdico-recreativas.



4 Cierre

El espacio público y los lugares de pública concurrencia constituyen ámbitos funcionales, centros de comunicación y aprendizaje en los que tienen lugar al mismo tiempo complejos desafíos comerciales, albergan grandes concentraciones de familias y condensan energía física, intelectual y creativa. Son lugares de actividades y funciones en las que se combinan edades, razas y culturas, en los que conviven comunidad y anonimato, familiaridad y sorpresa.

Los elementos de uso colectivo contribuyen a la caracterización, identificación y ordenación de un espacio concreto diferenciándolo y dotándolo de características singulares. Estas consideraciones, junto con las derivadas de aspectos funcionales, técnicos y de seguridad, proporcionaran los objetivos fundamentales a tener en cuenta para su diseño.

5 Bibliografía

5.1 Libros:

- [1] Jan Gehl, Jan y Gemzøe: "Nuevos espacios urbanos", Ed. Gustavo Gili, Barcelona, 2002.
- [2] Bentley, Ian y otros: "Entornos vitales: hacia un diseño urbano y arquitectónico más humano", Ed. Gustavo Gili, Barcelona, 1999, 2005.
- [3] Gatje, Robert F. "Great public squares : an architect's selection", New York: W.W. Norton & Company (2010).
- [4] Asensio Cerver, F. "Arquitectura del paisaje : detalles de espacios urbanos". Barcelona: Arco, 1998.
- [5] Farranco, Jordi: "La U urbana. El libro blanco de las calles de Barcelona", FAD, fomento de las artes y el diseño, 2009.
- [6] Barnada, Jaume: "Dotze ciutats. Els seus espais públic", Edicions UPC, 2006.
- [7] Andrew, Shirley y otros: "El paisaje urbano", Ed, H Blume Ediciones, Manuales AJ, 1976

5.2 Revistas:

- Experimenta nº 55. "Espacios Públicos", Abril 2006.
- Via arquitectura nº06.V. "Paisajes, landscapes", Ed, Publisher, 1999.
- DETAIL, "Espacios para el trabajo", Año 2012-3
- Paisea nº#004. "La calle, The street", Ed Gustavo Gili, SL, 2006.

5.3 Normativas:

Relativas a cuestiones de accesibilidad:



LEY 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación. DOGV 07-05-98

ORDEN de 25 de mayo de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia. DOGV 09-06-04

ORDEN de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, en materia de accesibilidad en el medio urbano. DOGV 24-06-04

ORDEN VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. (DB-SUA)

REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Ministerio de Presidencia. BOE 11-05-2007

Relativas a condiciones de habilitación y servicios:

LEY 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. DOGV 10-12-2010

DECRETO 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. DOGV 30-03-2010